

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 3253** *Inicio del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "JA-3220. Acceso norte a La Guardia, mejora puntual de trazado y refuerzo de firme".*

#### Edicto

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2016, en relación con el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "JA-3220. ACCESO NORTE A LA GUARDIA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO Y REFUERZO DE FIRME", acordó lo siguiente:

*Primero:* Iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

*Segundo:* Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto "JA-3220. ACCESO NORTE A LA GUARDIA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO Y REFUERZO DE FIRME", que se incluye a continuación como anexo, y publicarla en el Tablón de Edictos de esta Corporación y del Ayuntamiento de La Guardia, así como un resumen en los diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicación que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 20 de su Reglamento servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su paradero.

*Tercero:* Convocar a los titulares que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan el día 21 julio de 2016 en el Ayuntamiento de La Guardia, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimase necesario. De conformidad con lo establecido en el art. 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes que se expropian, personalmente o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad (mediante fotocopia compulsada), y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá publicarse igualmente en el Tablón de anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de La Guardia, en los diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

PROYECTO "JA-3220 ACCESO NORTE A LA GUARDIA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO  
Y REFUERZO DE FIRME"

**TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN**

<b>NÚM.</b>	<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>EXPROPIACIÓN (m.2)</b>	<b>OLIVOS AFECTADOS</b>
1	7	224	JUAN JIMÉNEZ MORILLO	202,10	5
2	7	228	ALFONSO BAILÉN ROBLES	8,60	1
3	7	230	FERNANDO MURIANA CÁCERES	1.343,84	16
4	7	231	GASPAR GONZÁLEZ LÓPEZ	675,78	14
5	7	237	JERÓNIMO IBAÑEZ SALAS (HEREDEROS DE)	10	1

Jaén, a 08 de Julio de 2016.- El Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.